



CONVOCATORIA DE PLAZAS ERASMUS+ MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE PARA RECIBIR FORMACIÓN –ERASMUS-STT – AÑO 2020-2021

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación convoca un mínimo de 13 ayudas para la movilidad Erasmus del personal docente y no docente para realizar acciones de formación (ERASMUS- STT) en un país europeo. Esta convocatoria está financiada por el programa Erasmus+ Proyectos 2018 (6 plazas) y Proyectos 2019 y 2020 (7 plazas). El número de ayudas podría incrementarse si hubiera financiación disponible para financiar más plazas. Dicha ampliación de plazas se hará mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.

1ª.- OBJETIVOS, TIPOS DE MOVILIDAD Y RECONOCIMIENTO:

El objetivo global es permitir a los beneficiarios que aprendan de la transferencia de conocimientos, que adquieran aptitudes prácticas relacionadas con su puesto de trabajo y fomentar la internacionalización de la UBU.

Movilidad PAS

- a) Movilidad a una empresa o institución: donde pueda recibir formación relacionada con el puesto de trabajo.
- b) Movilidad a otra institución de educación superior: Asistencia a una Semana Internacional Erasmus o Visitas Individuales a Servicios homólogos que realicen tareas similares.

Movilidad PDI

- a) Asistencia a Semanas Internacionales ofertadas por Universidades que participen en el programa.

Quedan expresamente excluidos la asistencia a congresos, conferencias o jornadas de carácter científico.

Reconocimiento: este tipo de movilidades tendrán reconocimiento como cursos de formación reconocidos por el IFIE. Se reconocen 5 horas de formación por cada día de estancia.

2ª.- CENTROS DE DESTINO, SOLICITANTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MOVILIDAD:

1º-Centros de destino elegibles: Serán elegibles las universidades e instituciones de educación superior europeas que cuenten con una "Carta Erasmus" o bien empresas europeas ubicadas en países del espacio Erasmus que cumplan la definición de "empresa elegible" según el programa Erasmus+ (cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado independientemente de su tamaño, sector económico o régimen jurídico. Quedan excluidas instituciones europeas, organizaciones que gestionen programas comunitarios o representaciones diplomáticas nacionales en el país de acogida)

2º-Solicitantes: Esta convocatoria va dirigida al personal docente y no docente de la UBU que cumplan los siguientes requisitos:



Personal de Administración y Servicios,

- PAS en nómina de la UBU, en situación de servicio activo tanto en el momento de la solicitud como en el momento de la movilidad, preferentemente personal fijo/indefinido.
- Tener una antigüedad mínima de dos años en la UBU en el momento de publicarse esta convocatoria.
- Cumplir los requisitos de nacionalidad del programa Erasmus.
- Contar con la autorización expresa del superior jerárquico para realizar la movilidad.

Personal Docente de la UBU:

- PDI con docencia en titulaciones oficiales de grado o máster, en nómina de la Universidad de Burgos, en situación de servicio activo tanto en el momento de la solicitud como en el momento de la movilidad,
- Tener una antigüedad mínima de 1 año en la UBU en el momento de publicarse esta convocatoria.
- Cumplir los requisitos de nacionalidad del programa Erasmus.
- Contar con la autorización expresa del Director de Departamento para realizar la movilidad
- PDI Asociado: Estar vinculado activamente en la internacionalización de la UBU por:
 - o ser coordinador de acuerdos Erasmus activos
 - o ser coordinador de programas internacionales de un Centro o titulación
 - o impartir docencia en inglés según la oferta de asignaturas que se publica en la web

3º- Características, duración de la estancia y plan de trabajo:

La duración de la estancia será, como mínimo de dos días de formación y se financiará un máximo de 5 días. Podrían realizarse estancias de formación más largas, pero, solo se podrá recibir ayuda económica por un máximo de 5 días. Los días de viaje sólo pueden incluirse en el cómputo de días si la duración de la estancia, incluidos los días de viaje no supera los 5 días.

Las movilizaciones deben finalizar antes del 15 de mayo de 2021.

Las instituciones de origen y de acogida, deberán aprobar previamente a la salida el plan de trabajo "Acuerdo de movilidad" presentado por el solicitante de este tipo de movilidad. Este plan deberá incluir los objetivos generales y específicos, los resultados esperados, la repercusión para el puesto de trabajo o la gestión, las actividades que se llevarán a cabo y si se trata de una "Semana Internacional" el programa completo.

3ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Las ayudas están financiadas por el programa Erasmus, acción STT y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 19EP.A9-332AI-487489 del ejercicio 2020 (8.000€) y 2021 (2.000€). El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Las ayudas se componen de dos conceptos:

Subsistencia:

Las ayudas por manutención serán financiadas por un máximo de 5 días de estancia según figuren en el Certificado de Estancia.

Si los días de estancia fueran inferiores a 5 podrán incluirse como días de estancia aquello de viaje, siempre que estén suficientemente justificados por los documentos de viaje y respetando el máximo mencionado.

No se financiarán sábados, domingos ni festivos intermedios salvo que sean días de viaje o que se puede demostrar la actividad formativa en sábado y siempre que venga reflejado en el convenio de subvención y en el certificado de estancia.

La ayuda diaria por día de estancia dependerá del país de destino según el siguiente cuadro de países:

Grupo A	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120€/día
Grupo B	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, y Portugal.	105€/día
Grupo C	Antigua Rep. Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90€/día

Viaje:

En las ayudas por viaje se atenderá a la distancia a la que se encuentra la institución de destino según el siguiente cuadro:

Distancia en Kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 Km	1100 € por participante

La Comisión Europea ha desarrollado una aplicación para el cálculo de las distancias en kilómetros a efectos de esta convocatoria disponible en el enlace:

http://ec.europa.eu/education/tools/distance_en.htm

Cuando el origen del viaje no sea España se atenderá a la distancia del punto de partida con el de destino siempre que fuera menor que la distancia entre España y el punto de destino. La salida de un punto diferente a la UBU debe estar debidamente justificada y aceptada previamente.

Los viajes deberán realizarse hasta una semana antes o después de las fechas recogidas en el certificado de estancia.



Ayudas Erasmus+ para participantes con necesidades especiales:

En el caso de existir participantes que tenga reconocido un grado de discapacidad superior al 33%, pueden solicitarse estas ayudas a través de la convocatoria anual de ayudas Erasmus+ para participantes con necesidades especiales. <https://www.ubu.es/te-interesa/ayudas-erasmus-para-participantes-con-necesidades-especiales-de-la-universidad-de-burgos-proyecto-erasmus-2019>

4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

4.1 Solicitudes y documentación:

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo Anexo I, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación en el Registro General de la Universidad, Registros Auxiliares, por registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación obligatoria.

1. **Impreso de solicitud: Anexo I** - Formulario debidamente cumplimentado con el visto bueno del director de departamento (para PDI) o del superior jerárquico (PAS).
2. **Invitación del centro de destino** en el que se indiquen las fechas, persona de contacto y departamento a visitar (será válido un e-mail, reenviado a relin2@ubu.es)
3. Documentos acreditativos de **conocimiento de idiomas**, si procede.
4. **Programa completo** de la Semana Internacional o calendario de trabajo si es una visita individual
5. **Declaración responsable** de que el beneficiario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Burgos ni por cualquier otro Organismo o Entidad.
6. **Declaración responsable** de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

4.2 Plazos de entrega de solicitudes y de adjudicación:

Se establecen las siguientes fechas de adjudicación de plazas:

Proyecto 2018: Se ofertan 6 plazas para realizar movilidades hasta el 31 de mayo de 2020

- 1ª adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 3 de marzo de 2020

A partir de esa adjudicación, se podrán presentar solicitudes hasta agotar las plazas disponibles, que se irán resolviendo por orden de presentación. Las solicitudes deberán presentarse con un mínimo de 3 semanas de antelación al comienzo de la actividad.



Proyectos 2019 y 2020: Se ofertan 7 movilizaciones a realizar después del 31 de mayo de 2020 y se establecen los siguientes plazos de adjudicación

- 1ª adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 15 de marzo de 2020 (no puede participar el personal que haya realizado movilizaciones STT en la convocatoria del año 2019 (publicada 12/12/2018))
- 2º adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 15 de abril de 2020 (no puede participar el personal que haya realizado movilizaciones STT en la convocatoria del año 2019 (publicada 12/12/2018))
- 3º adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 10 junio de 2020

A partir de esa adjudicación, se podrán presentar solicitudes hasta agotar las mismas que se irán resolviendo por orden de presentación. Las solicitudes deberán presentarse con un mínimo de 3 semanas antes del comienzo de la actividad. Cada una de las resoluciones establecerá una lista de titulares y/o suplentes.

Segundas movilizaciones: Solo podrán contemplarse segundas movilizaciones de la misma persona dentro de esta convocatoria, a partir de enero de 2021, si aún quedaran plazas sin adjudicar.

5ª.- COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Comisión de selección: Para hacer la propuesta de adjudicación de las plazas se formará una Comisión formada por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, quien presidirá la Comisión
- el Vicerrector de Profesorado para el PDI y/o, Gerente para PAS
- la Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales y
- una técnico de Relaciones Internacionales, que ejercerá de secretaria,

Criterios de adjudicación:

En caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, siguiendo las directrices establecidas por el programa Erasmus+, se establecen las prioridades siguientes que se aplican según el mismo orden:

1. Tendrá prioridad el PDI o PAS que no hubiera disfrutado antes de una movilidad de este tipo o de una movilidad para impartir docencia (STA) en el marco del programa Erasmus.
2. Por tratarse de acciones formativas, tendrá prioridad el personal fijo de la Universidad de Burgos tanto en PDI como en PAS
3. Se valorará que el plan de trabajo tenga una repercusión directa en el puesto de trabajo o cargo del personal y en la internacionalización de la UBU.
4. Acreditación de conocimiento de inglés (nivel B1 o superior) o del país de destino mediante alguno de los títulos reconocidos por ACLES (Asociación para la Enseñanza de idiomas en Educación Superior) o del Centro de Lenguas Modernas de la UBU.
5. Se valorará haber actuado de anfitrión en alguna acción Erasmus STA o STT para acoger a profesores o Personal de otras universidades en la UBU en ediciones anteriores.



6. En el caso persistir algún empate tras establecer los baremos anteriores, se dará prioridad a la mayor antigüedad en la UBU.

6ª.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

En el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, se publicará una resolución con las propuestas de solicitudes adjudicadas o denegadas y establecerá el plazo de subsanación.

7ª.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS:

El PDI o miembro del PAS deberá aportar al Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

Antes del viaje:

1. Documento "**Acuerdo de Movilidad**" firmado por el solicitante que incluye la propuesta formativa (En caso de ser seleccionado deberá firmarse por el resto de las partes antes de la movilidad).
2. Firma del **Convenio de Subvención** Erasmus + para la movilidad de personal aceptando las cláusulas obligatorias mínimas.
3. Documento de "**Comisión de Servicios**" sin derecho a indemnización firmada por el Director de departamento o el superior que corresponda (autorizando la movilidad en las fechas acordadas). La Comisión de Servicios compensará una jornada laboral según el número de horas establecido en el calendario laboral para los días de formación, con un máximo de 5 días laborables en la UBU.
4. **Tarjeta Sanitaria Europea** o en su caso, copia de la póliza que garantice la asistencia sanitaria y hospitalización durante todo el periodo de su estancia en el país donde realice la movilidad.
5. **Póliza de seguros que cubra:**
 - a. Seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
 - b. Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
 - c. Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
 - d. Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero). Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en actividades transnacionales sean titulares

A su regreso:

1. **Certificado de estancia original** firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas en las que se realizaron actividades docentes y el número exacto de días de docencia.
2. **Justificantes de viaje** o cualquier otro medio que justifique la estancia en la universidad de destino en las fechas indicadas.
3. **Informe final obligatorio:** Finalizada la movilidad, el participante recibirá en su cuenta de e-mail desde una dirección de la UE, un cuestionario que deberá cumplimentar y enviar on-line en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación. **IMPORTANTE:** el envío de este cuestionario



es una obligación cuyo no cumplimiento supondría la devolución de los fondos recibidos.

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad, conllevarán la devolución de los fondos.

8ª.- RENUNCIAS Y REINTEGROS:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renunciaciones que perjudiquen la participación de miembros del PDI/PAS que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE pueden suponer la no concesión o consideración de "no preferente" en la adjudicación de estas ayudas en ediciones posteriores, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio de la comisión de selección.

Deben respetarse las fechas indicadas en la solicitud.

Transcurridos 30 días desde la fecha prevista para la realización de la docencia, si ésta no se ha realizado y hubiera suplentes, se entenderá como una renuncia y se pasará a adjudicar la ayuda al suplente correspondiente.

Reintegros:

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor y ya hubiera recibido parte de la ayuda, se consultará a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE) si procede la devolución total o parcial de los fondos obtenidos. Si la actividad no se realiza, no es posible compensar los gastos que hubiera generado al interesado (vuelos emitidos o gastos de cancelación de hotel).

9º. BASES REGULADORAS

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

10º. BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

11º. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico



sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

12º. DISPOSICIONES FINALES:

Será de aplicación todo lo establecido en el convenio de movilidad del personal docente ERASMUS + suscrito entre el SEPIE y la Universidad de Burgos para los proyectos 2018, 2019 y 2020.

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

La concesión de una ayuda de movilidad implica la aceptación de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Burgos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y sus normas de desarrollo.

Con la firma de la solicitud el interesado autoriza el uso de los datos relativos a nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

En Burgos, a 20 de febrero de 2020

Elena Vicente Domingo
Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación